

CONCEJO
 DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13, 44, 45, 46, 47, 49, 70, 93, 209, 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, LA LEY 2136 DE 2021, EL DECRETO 216 DE 2021, EL CONPES 3950 DE 2018, EL CONPES 4100 DE 2022, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

QUE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA CONSAGRAN LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA, SOLIDARIDAD E IGUALDAD, ESTABLECEN COMO FINES ESENCIALES DEL ESTADO LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y RECONOCEN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR COLOMBIA.

QUE LOS ARTÍCULOS 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RECONOCEN LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y FACULTAN A LOS CONCEJOS DISTRITALES PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SUS HABITANTES Y REGLAMENTAR LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

QUE LA LEY 2136 DE 2021 ESTABLECIÓ LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA DEL ESTADO COLOMBIANO, RECONOCIENDO LA NECESIDAD DE FORTALECER MECANISMOS DE ATENCIÓN, INTEGRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA.

QUE EL DECRETO 216 DE 2021 ADOPTÓ EL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN PARA MIGRANTES VENEZOLANOS – ETPV, ORIENTADO A GARANTIZAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

QUE EL DOCUMENTO CONPES 3950 DE 2018 ESTABLECIÓ LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA Y EL DOCUMENTO



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONPES 4100 DE 2022 FIJÓ LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE COMO POLÍTICA DE LARGO PLAZO.

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" INCORPORÓ EL ENFOQUE DE INTEGRACIÓN SOCIAL, TERRITORIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA, PROMOViendo LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

QUE, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FUENTES OFICIALES E INSTITUCIONALES, EL DISTRITO REGISTRA UNA PRESENCIA SIGNIFICATIVA DE POBLACIÓN MIGRANTE CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA IMPORTANTES RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.

QUE, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA POR MIGRACIÓN COLOMBIA, EL DANE, EL OBSERVATORIO NACIONAL DE MIGRACIONES Y DIVERSAS FUENTES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EL DISTRITO REGISTRA APROXIMADAMENTE 59.833 PERSONAS MIGRANTES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, EQUIVALENTES AL 10,78% DE LA POBLACIÓN DISTRITAL, GENERANDO IMPACTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA DINÁMICA SOCIAL, INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y TERRITORIAL.

QUE EL DIAGNÓSTICO REALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA EVIDENCIÓ LA EXISTENCIA DE BRECHAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A DERECHOS, INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, GOBERNANZA MIGRATORIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL.

QUE EL ANÁLISIS TERRITORIAL EVIDENCIÓ CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE EN SECTORES URBANOS VULNERABLES, ASENTAMIENTOS INFORMALES Y BARRIOS PERIFÉRICOS CON DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE EL DIAGNÓSTICO IDENTIFICÓ LA NECESIDAD DE FORTALECER LA GOBERNANZA MIGRATORIA TERRITORIAL, CONSOLIDAR MECANISMOS



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PERMANENTES DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y AVANZAR HACIA LA INSTITUCIONALIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

QUE A PESAR DE QUE EL DISTRITO DE SANTA MARTA HA AVANZADO EN LA CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS DE ATENCIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRATE, LA MESA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y LA ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, PERSISTEN DESAFÍOS ASOCIADOS A LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SEGUIMIENTO DE INDICADORES, TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES MIGRANTES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POBLACIÓN LGBTIQ+, PERSONAS MAYORES, PERSONAS RETORNADAS, POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, MIGRANTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN.

QUE EL PROCESO DE FORMULACIÓN INCLUYÓ ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MESAS TÉCNICAS Y ESCENARIOS DE DIÁLOGO CON ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

QUE LOS APORTES CIUDADANOS PERMITIERON FORTALECER COMPONENTES RELACIONADOS CON: GOBERNANZA PARTICIPATIVA, INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, ACCESO A DERECHOS, HÁBITAT Y VIVIENDA, INCLUSIÓN EDUCATIVA, ATENCIÓN DIFERENCIAL, COHESIÓN SOCIAL Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

QUE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ARTICULADA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026, EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "SANTA MARTA 500+" 2024–2027, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS, EL SISTEMA LOCAL DE GOBERNANZA MIGRATORIA, Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

QUE RESULTA NECESARIO ADOPTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL QUE ORIENTE DE MANERA INTEGRAL, ARTICULADA Y SOSTENIBLE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A PROMOVER LA INCLUSIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA

ACUERDA: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026–2038, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA MIGRATORIA TERRITORIAL, GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA, Y PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y LA GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SERÁ APLICABLE EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y ESTARÁ DIRIGIDA A: POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, SOLICITANTE DE REFUGIO, RETORNADA, APÁTRIDA, POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA, Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

CAPÍTULO I DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ADOPTAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

MIGRANTE: PERSONA QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL FUERA DE SU PAÍS DE ORIGEN, DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE, POR MOTIVOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, HUMANITARIOS, FAMILIARES, AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

PERSONA REFUGIADA: PERSONA QUE, DEBIDO A FUNDADOS TEMORES DE PERSECUCIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, RELIGIÓN, NACIONALIDAD, PERTENENCIA A DETERMINADO GRUPO SOCIAL, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO U OPINIONES POLÍTICAS, SE ENCUENTRA FUERA DE SU PAÍS DE NACIONALIDAD Y NO PUEDE O NO QUIERE ACOGERSE A LA PROTECCIÓN DE DICHO PAÍS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA.

PERSONA RETORNADA: PERSONA COLOMBIANA QUE REGRESA AL TERRITORIO NACIONAL LUEGO DE HABER RESIDIDO EN EL EXTERIOR Y QUE REQUIERE PROCESOS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL.

POBLACIÓN DE ACOGIDA: CONJUNTO DE COMUNIDADES RECEPTORAS, RESIDENTES Y HABITANTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA QUE INTERACTÚAN TERRITORIAL, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURALMENTE CON POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y EN MOVILIDAD HUMANA.

MOVILIDAD HUMANA: FENÓMENO SOCIAL QUE COMPRENDE LAS DIFERENTES FORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DENTRO O FUERA DE UN TERRITORIO, INCLUYENDO MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO, TRÁNSITO Y DESPLAZAMIENTOS ASOCIADOS A MÚLTIPLES CAUSAS SOCIALES, ECONÓMICAS, AMBIENTALES, HUMANITARIAS O POLÍTICAS.

INTEGRACIÓN: PROCESO MULTIDIMENSIONAL MEDIANTE EL CUAL LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA FORTALECE SU INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, INSTITUCIONAL, TERRITORIAL Y COMUNITARIA, EN CONDICIONES DE DIGNIDAD, IGUALDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GOBERNANZA MIGRATORIA: CONJUNTO DE MECANISMOS, CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PROCESOS DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ORIENTADOS A GESTIONAR INTEGRALMENTE LAS DINÁMICAS MIGRATORIAS EN EL TERRITORIO.

XENOFOBIA: TODA CONDUCTA, PRÁCTICA, DISCURSO O MANIFESTACIÓN DE RECHAZO, DISCRIMINACIÓN, HOSTILIDAD O EXCLUSIÓN DIRIGIDA CONTRA PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, RETORNADAS O EN MOVILIDAD HUMANA POR RAZÓN DE SU ORIGEN, NACIONALIDAD, SITUACIÓN MIGRATORIA O CONDICIÓN SOCIAL.

DISCRIMINACIÓN: TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA BASADA EN MOTIVOS DE NACIONALIDAD, ORIGEN ÉTNICO, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, CONDICIÓN MIGRATORIA, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE DERECHOS.

ENFOQUE DIFERENCIAL: HERRAMIENTA DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN ORIENTADA A RECONOCER LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, VULNERABILIDADES Y NECESIDADES PARTICULARES DE GRUPOS POBLACIONALES CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO MEDIDAS DIFERENCIADAS E INTERSECCIONALES.

INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA: PROCESO MEDIANTE EL CUAL LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA ACCEDERÍA PROGRESIVAMENTE A OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN LABORAL, GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN CONDICIONES DE DIGNIDAD Y EQUITAD.

COHESIÓN SOCIAL: CAPACIDAD DE UNA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR RELACIONES DE CONFIANZA, CONVIVENCIA, INCLUSIÓN, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN ENTRE DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES, FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL Y REDUCIENDO ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN Y CONFLICTIVIDAD.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INTERCULTURALIDAD: PRINCIPIO ORIENTADO AL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, PROMOVRIENDO RELACIONES EQUITATIVAS Y DIÁLOGO ENTRE DIFERENTES IDENTIDADES, PRÁCTICAS Y EXPRESIONES SOCIALES Y CULTURALES

CAPÍTULO II PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

DIGNIDAD HUMANA: RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS COMO SUJETOS DE DERECHOS, MERECEDORAS DE RESPETO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NACIONALIDAD, CONDICIÓN MIGRATORIA O SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

IGUALDAD Y EQUIDAD: GARANTÍA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, PROMOVRIENDO MEDIDAS ORIENTADAS A REDUCIR DESIGUALDADES Y BRECHAS ESTRUCTURALES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

NO DISCRIMINACIÓN: PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE EXCLUSIÓN, ESTIGMATIZACIÓN, XENOFOBIA O DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE ORIGEN, NACIONALIDAD, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, SITUACIÓN MIGRATORIA O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

CORRESPONSABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE ESTADO, SOCIEDAD CIVIL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SECTOR PRIVADO, ACADEMIA Y COMUNIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL.

SOLIDARIDAD: PROMOCIÓN DE ACCIONES COLECTIVAS DE APOYO, INCLUSIÓN Y COOPERACIÓN ORIENTADAS A FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA.

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INTEROPERABILIDAD Y



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TRABAJO CONJUNTO ENTRE ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

PROGRESIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y SOSTENIBLE DE ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO PROGRESIVO A DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

INTERCULTURALIDAD: RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL.

ACCIÓN SIN DAÑO: PRINCIPIO ORIENTADO A PREVENIR IMPACTOS NEGATIVOS, REVICTIMIZACIÓN O PROFUNDIZACIÓN DE VULNERABILIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES.

PARTICIPACIÓN INCIDENTE: GARANTÍA DE MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN CON POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

TERRITORIALIZACIÓN: RECONOCIMIENTO DE LAS DINÁMICAS TERRITORIALES DIFERENCIADAS DEL FENÓMENO MIGRATORIO, PRIORIZANDO INTERVENCIONES FOCALIZADAS SEGUN NECESIDADES SOCIALES, URBANAS E INSTITUCIONALES DEL DISTRITO.

INTEGRALIDAD: ARTICULACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES ORIENTADAS A GARANTIZAR RESPUESTAS INTEGRALES EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.

SOSTENIBILIDAD: ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA HACIA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, FINANCIERA, SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN MIGRATORIA.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y RETORNADAS COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COORDINACIÓN NACIÓN-TERRITORIO: ARTICULACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DEFINIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FACILITACIÓN A CARGO DEL DISTRITO, DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS TERRITORIALES.

CAPÍTULO III DERECHOS, GARANTÍAS E INCLUSIÓN

ARTÍCULO 5. ACCESO PROGRESIVO A DERECHOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO PROGRESIVO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y A LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN ARMONIZARSE CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y LAS COMPETENCIAS SECTORIALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.

ARTÍCULO 6. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN, EXCLUSIÓN, XENOFOBIA, ESTIGMATIZACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y EN MOVILIDAD HUMANA.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES DISTRITALES IMPULSARÁN ACCIONES PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA COHESIÓN SOCIAL Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL.

ARTÍCULO 7. INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, COMUNITARIA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA, PRIORIZANDO ESCENARIOS DE INTEGRACIÓN SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DE BRECHAS SOCIALES Y TERRITORIALES.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 PM

(1.8 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN CONSIDERAR ENFOQUES DIFERENCIALES, DINÁMICAS TERRITORIALES, CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, Y CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DE LAS COMUNIDADES DE ACOGIDA Y POBLACIÓN MIGRANTE.

ARTÍCULO 8. ACCESO INSTITUCIONAL Y ORIENTACIÓN TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FACILITARÁ EL ACCESO A LOS MECANISMOS NACIONALES DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA Y BRINDARÁ ORIENTACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL DISTRITO PROMOVERÁ MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE FACILITEN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA A RUTAS INSTITUCIONALES, PROGRAMAS SOCIALES, MECANISMOS DE REGULARIZACIÓN, SERVICIOS DISTRITALES, Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA. EL DISTRITO PROMOVERÁ ACCIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ORIENTADAS A COMBATIR LA XENOFOBIA, LA DISCRIMINACIÓN, LA VIOLENCIA BASADA EN PREJUICIOS, Y LAS PRÁCTICAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ENTIDADES DISTRITALES PODRÁN DESARROLLAR CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA INTEGRACIÓN INTERCULTURAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN ARTICULARSE CON LAS ESTRATEGIAS DISTRITALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA CIUDADANA.

ARTÍCULO 10. ATENCIÓN DIFERENCIAL Y ENFOQUE INTERSECCIONAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL INCORPORARÁ ACCIONES ORIENTADAS A RECONOCER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y VULNERABILIDADES DIFERENCIADAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES MIGRANTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE,

CONCEJO
 DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN, PERSONAS RETORNADAS, Y DEMÁS GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER RUTAS DIFERENCIALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN.

ARTÍCULO 11. ACCESO A INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON RUTAS INSTITUCIONALES, OFERTA DE SERVICIOS, PROGRAMAS SOCIALES, MECANISMOS DE REGULARIZACIÓN, DERECHOS Y DEBERES, Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARÁGRAFO: LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVERSE MEDIANTE ESTRATEGIAS ACCESIBLES, TERRITORIALIZADAS Y CULTURALMENTE PERTINENTES, PRIORIZANDO MECANISMOS COMUNITARIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN INCLUYENTES.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL. EL DISTRITO PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL Y LA COHESIÓN SOCIAL ENTRE COMUNIDADES DE ACOGIDA Y POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR ESPACIOS DE DIÁLOGO COMUNITARIO, INICIATIVAS CULTURALES, ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Y MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. LA INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA, EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA, Y LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS APLICABLES A POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y EN MOVILIDAD HUMANA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: NINGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PODRÁ INTERPRETARSE COMO RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DISTINTAS A LAS ASIGNADAS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

CAPÍTULO IV GOBERNANZA MIGRATORIA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14. SISTEMA LOCAL DE GOBERNANZA MIGRATORIA. RECONÓZCASE EL SISTEMA LOCAL DE GOBERNANZA MIGRATORIA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA COMO EL CONJUNTO ARTICULADO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIONES SOCIALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACADEMIA, SECTOR PRIVADO, Y ACTORES COMUNITARIOS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO MIGRATORIO Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SISTEMA LOCAL DE GOBERNANZA MIGRATORIA PROMOVERÁ COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ARTICULACIÓN TERRITORIAL, SEGUIMIENTO DE ACCIONES, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA LOCAL DE GOBERNANZA MIGRATORIA ESTARÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA LÍDER DESIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

ARTÍCULO 15. PRINCIPIOS DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA TERRITORIAL. LA GOBERNANZA MIGRATORIA TERRITORIAL SE ORIENTARÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE: COORDINACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN, TERRITORIALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD, Y ARTICULACIÓN MULTINIVEL.

PARÁGRAFO: LAS ACTUACIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No **013**

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORTALECERÁ MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA, REDUCIR DUPLICIDADES INSTITUCIONALES, MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD, Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN SECTORIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ENTIDADES DISTRITALES INCORPORARÁN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ACCIONES RELACIONADAS CON INTEGRACIÓN MIGRATORIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN DIFERENCIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVER SEGUIMIENTO CONJUNTO, ARTICULACIÓN DE RUTAS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, Y GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRADA.

ARTÍCULO 17. ARTICULACIÓN NACIÓN-DISTRITO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL RESPONSABLES DE MIGRACIÓN, PROTECCIÓN INTERNACIONAL, INCLUSIÓN SOCIAL, SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEO, VIVIENDA, Y DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN NACIÓN-DISTRITO BUSCARÁ FORTALECER CONCURRENCIA INSTITUCIONAL, ACCESO A PROGRAMAS NACIONALES, COFINANCIACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ARMONIZACIÓN CON LINEAMIENTOS NACIONALES DE POLÍTICA MIGRATORIA.

ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

EL DISTRITO PROMOVERÁ MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AGENCIAS MULTILATERALES, ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DEMÁS ACTORES DE COOPERACIÓN QUE DESARROLLEN ACCIONES RELACIONADAS CON ATENCIÓN HUMANITARIA, INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DIFERENCIAL, GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, Y COHESIÓN SOCIAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO PRIMERO: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL TENDRÁ CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y SUBSIDIARIO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL ESTADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ PROMOVER CONVENIOS, ALIANZAS, MESAS TÉCNICAS, Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES.

ARTÍCULO 19. ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNDACIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES DE BASE MIGRANTE, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, GREMIOS, Y DEMÁS ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO TERRITORIAL, COHESIÓN SOCIAL, Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE SOLUCIONES.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESPACIOS DE DIÁLOGO, CONCERTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 20. PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL GARANTIZARÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE PARA ORGANIZACIONES Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DE POBLACIÓN: MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA, Y COMUNIDADES DE ACOGIDA, EN ESCENARIOS RELACIONADOS CON: FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ PROMOVER REPRESENTATIVIDAD, PLURALIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE TERRITORIAL, E INCLUSIÓN COMUNITARIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA PODRÁN PARTICIPAR EN ESPACIOS CONSULTIVOS, MESAS DE



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TRABAJO, ESCENARIOS DE SEGUIMIENTO Y DEMÁS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

ARTÍCULO 21. MESA DISTRITAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS. LA MESA DISTRITAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS O LA INSTANCIA QUE HAGA SUS VECES SERÁ EL PRINCIPAL ESPACIO DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA MESA DISTRITAL PROMOVERÁ ARTICULACIÓN SECTORIAL, SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS, GESTIÓN TERRITORIAL, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REGLAMENTARÁ SU FUNCIONAMIENTO, INTEGRACIÓN, PERIODICIDAD Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 22. GESTIÓN TERRITORIAL Y ENFOQUE MULTINIVEL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN MULTINIVEL ENTRE ENTIDADES DISTRITALES, ENTIDADES NACIONALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ORGANIZACIONES SOCIALES, Y ACTORES TERRITORIALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL FRENTE A LAS DINÁMICAS MIGRATORIAS DEL DISTRITO.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN ORIENTADAS A PRIORIZAR ZONAS CON ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE Y MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y URBANA.

CAPÍTULO V ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL Y PROTECCIÓN REFORZADA

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 23. INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DEL ENFOQUE DIFERENCIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL INCORPORARÁ DE MANERA TRANSVERSAL ENFOQUES DIFERENCIALES, INTERSECCIONALES, POBLACIONALES, TERRITORIALES, DE GÉNERO, ÉTNICOS, Y DE CICLO DE VIDA, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y RIESGO QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS POBLACIONALES.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER MEDIDAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS A REDUCIR BARRERAS DE ACCESO, FORTALECER MECANISMOS DE INCLUSIÓN Y GARANTIZAR ATENCIÓN DIFERENCIAL CONFORME A SUS COMPETENCIAS LEGALES.

ARTÍCULO 24. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, REFUGIADOS, RETORNADOS Y EN MOVILIDAD HUMANA, GARANTIZANDO LA INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DE SUS NECESIDADES Y CONDICIONES PARTICULARES EN LAS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER ACCESO PROGRESIVO A EDUCACIÓN, PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS DE VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y TRABAJO INFANTIL, FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES, Y ARTICULACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA PREVALENCIA DE SUS DERECHOS.

ARTÍCULO 25. MUJERES MIGRANTES Y ENFOQUE DE GÉNERO. LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ TRANSVERSALMENTE EL ENFOQUE DE GÉNERO, PROMOVRIENDO ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y RETORNADAS.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No. 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ENTIDADES COMPETENTES PROMOVERÁN MECANISMOS ORIENTADOS A PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA, ACCESO INSTITUCIONAL, INCLUSIÓN SOCIAL, Y PROTECCIÓN INTEGRAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN RECONOCER LAS AFECTACIONES DIFERENCIADAS DERIVADAS DE POBREZA, INFORMALIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA, DISCRIMINACIÓN, Y SOBRECARGA DE LABORES DE CUIDADO.

ARTÍCULO 26. POBLACIÓN LGBTIQ+ EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DE MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y EXCLUSIÓN QUE AFECTEN A PERSONAS LGBTIQ+ MIGRANTES, REFUGIADAS, RETORNADAS Y EN MOVILIDAD HUMANA.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN ACCIONES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A FORTALECER LA INCLUSIÓN, GARANTIZAR TRATO DIGNO, PREVENIR VIOLENCIAS BASADAS EN PREJUICIO, Y PROMOVER ACCESO DIFERENCIAL A RUTAS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 27. PERSONAS MAYORES MIGRANTES Y RETORNADAS. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ LA INCORPORACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A RECONOCER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A PERSONAS MAYORES MIGRANTES Y RETORNADAS, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON ACCESO A SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL, REDES DE CUIDADO Y CONDICIONES DE VIDA DIGNA.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER LA ATENCIÓN DIFERENCIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA.

ARTÍCULO 28. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A TRATA Y EXPLOTACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A TRATA

CONCEJO
 DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No. 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DE PERSONAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL, EXPLOTACIÓN LABORAL, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, Y DEMÁS FORMAS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ENTIDADES COMPETENTES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y RUTAS DE ATENCIÓN ORIENTADAS A LA IDENTIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO O VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PRIORIZAR ENFOQUES DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE REVICTIMIZACIÓN.

ARTÍCULO 29. PERSONAS RETORNADAS. LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FACILITAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL DE PERSONAS COLOMBIANAS RETORNADAS AL TERRITORIO NACIONAL.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES DISTRITALES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA FACILITAR ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL, INCLUSIÓN SOCIAL, ACCESO A PROGRAMAS, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA REINTEGRACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 30. POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, RECONOCIENDO LAS CONDICIONES HISTÓRICAS DE DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN QUE AFECTAN A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE MIGRANTE, RETORNADA Y DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL, RECONOCIMIENTO CULTURAL, PARTICIPACIÓN, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN RACIAL, Y FORTALECIMIENTO DE ENFOQUES INTERCULTURALES.

ARTÍCULO 31. PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE CALLE O ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE CALLE, ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL O EXCLUSIÓN EXTREMA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ORIENTADOS A ATENCIÓN HUMANITARIA, INCLUSIÓN SOCIAL, ACCESO INSTITUCIONAL, PROTECCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS DIFERENCIALES DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 32. ENFOQUE INTERSECCIONAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCERÁ QUE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PUEDEN ACUMULARSE E INTERSECTARSE POR RAZONES ASOCIADAS A GÉNERO, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO, SITUACIÓN MIGRATORIA, POBREZA, Y EXCLUSIÓN TERRITORIAL.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN ORIENTADOS A PREVENIR LA PROFUNDIZACIÓN DE DESIGUALDADES ESTRUCTURALES Y BARRERAS DE ACCESO DERIVADAS DE MÚLTIPLES FACTORES DE VULNERABILIDAD.

ARTÍCULO 33. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL. TODAS LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DEBERÁN INCORPORAR ENFOQUES DIFERENCIALES E INTERSECCIONALES EN PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, Y PROCESOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL ORIENTADOS A MEJORAR LA INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DE LOS ENFOQUES DEFINIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

CAPÍTULO VI INFORMACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

ARTÍCULO 34. SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN MIGRATORIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA CONSOLIDACIÓN PROGRESIVA DE UN SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN MIGRATORIA COMO HERRAMIENTA DE APOYO PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PÚBLICA, LA FOCALIZACIÓN DE INTERVENCIONES, LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN MIGRATORIA PROMOVERÁ LA ARTICULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON DINÁMICAS MIGRATORIAS, INTEGRACIÓN SOCIAL, ACCESO A DERECHOS, VULNERABILIDADES, CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 35. INTEROPERABILIDAD INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ARTICULACIÓN TÉCNICA ENTRE ENTIDADES DISTRITALES, NACIONALES Y ACTORES ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD BUSCARÁN REDUCIR FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORAR TRAZABILIDAD DE INFORMACIÓN, FORTALECER SEGUIMIENTO TERRITORIAL Y OPTIMIZAR PROCESOS DE PLANEACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD SOBRE HABEAS DATA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESERVA LEGAL, Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 36. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES, GENERAR EVIDENCIA TÉCNICA, IDENTIFICAR DINÁMICAS TERRITORIALES, Y MEJORAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PODRÁN PROMOVER INVESTIGACIONES, ESTUDIOS TERRITORIALES, CARACTERIZACIONES, ANÁLISIS DE CONTEXTO, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS, Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 37. OBSERVATORIO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS TÉCNICOS DE OBSERVACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DINÁMICAS MIGRATORIAS TERRITORIALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, EL MONITOREO DE INDICADORES, Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL DISTRITO PODRÁ ARTICULAR OBSERVATORIOS EXISTENTES, SISTEMAS DE MONITOREO, HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TERRITORIAL, ALIANZAS ACADÉMICAS, Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ENFOQUES DIFERENCIALES, TERRITORIALES, POBLACIONALES, Y DE INTEGRACIÓN MULTIDIMENSIONAL.

ARTÍCULO 38. INDICADORES TERRITORIALES DE INTEGRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA CONSOLIDACIÓN PROGRESIVA DE INDICADORES TERRITORIALES ORIENTADOS A MEDIR INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, ACCESO A DERECHOS, GOBERNANZA MIGRATORIA, COHESIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN TERRITORIAL, Y REDUCCIÓN DE BRECHAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS INDICADORES DEBERÁN PERMITIR SEGUIMIENTO PERIÓDICO, ANÁLISIS COMPARATIVO, TERRITORIALIZACIÓN DE RESULTADOS, Y EVALUACIÓN DE AVANCES DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN PARA FORTALECER LA CALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No ~~013~~

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 39. ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL DE INTEGRACIÓN – IMI. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA UTILIZACIÓN DEL ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL DE INTEGRACIÓN – IMI Y DEMÁS HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE MEDICIÓN COMO MECANISMOS DE REFERENCIA PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, Y ANÁLISIS TERRITORIAL DE INTEGRACIÓN MIGRATORIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL USO DEL IMI BUSCARÁ FORTALECER LA PLANEACIÓN BASADA EN EVIDENCIA, LA PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES, EL ANÁLISIS DE BRECHAS, Y EL SEGUIMIENTO DE AVANCES DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE MEDICIÓN DEBERÁ PROMOVER ARTICULACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, ACADEMIA, Y ACTORES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.

ARTÍCULO 40. REPORTES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA ELABORACIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, AVANCES INSTITUCIONALES, INDICADORES DE INTEGRACIÓN, ANÁLISIS TERRITORIAL, Y SEGUIMIENTO DE BRECHAS Y VULNERABILIDADES.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO DEBERÁN PROMOVER TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL, Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PERIODICIDAD, METODOLOGÍA Y MECANISMOS DE PUBLICACIÓN DE LOS REPORTES SERÁN DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL CONFORME A SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DISPONIBILIDAD TÉCNICA.

ARTÍCULO 41. INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL. LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PODRÁ SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO PARA PROCESOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, FOCALIZACIÓN DE



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INTERVENCIONES, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN MIGRATORIA Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL VIGENTES.

ARTÍCULO 42. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN DE DATOS, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE DINÁMICAS MIGRATORIAS TERRITORIALES.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN ARTICULARSE CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ENTIDADES NACIONALES, Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS.

CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIÁLOGO TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

ARTÍCULO 43. PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL GARANTIZARÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBERÁ PROMOVER INCLUSIÓN, PLURALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE TERRITORIAL, Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE SOLUCIONES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE POLÍTICA TENDRÁN CARÁCTER CONSULTIVO, PARTICIPATIVO Y DE DIÁLOGO TERRITORIAL, CONFORME A LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS ENTIDADES DISTRITALES.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 44. MECANISMOS DE CONSULTA Y DIÁLOGO TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE CONSULTA, CONCERTACIÓN Y DIÁLOGO TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE ACCIONES RELACIONADAS CON INTEGRACIÓN MIGRATORIA Y COHESIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS MECANISMOS DE CONSULTA PODRÁN INCLUIR MESAS TÉCNICAS, TALLERES PARTICIPATIVOS, ENCUENTROS TERRITORIALES, CONSULTAS COMUNITARIAS, ESCENARIOS DE DIÁLOGO SOCIAL, Y EJERCICIOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DEBERÁN PROMOVER ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE POBLACIONES CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

ARTÍCULO 45. MESAS TERRITORIALES Y ESPACIOS COMUNITARIOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ PROMOVER LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MESAS TERRITORIALES, ESPACIOS COMUNITARIOS Y ESCENARIOS LOCALES DE ARTICULACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL, PROMOVER LA CONVIVENCIA, IDENTIFICAR PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES, Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES MIGRANTES Y DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO: LAS MESAS TERRITORIALES DEBERÁN PROMOVER ARTICULACIÓN CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES MIGRANTES, LIDERAZGOS COMUNITARIOS, Y ACTORES INSTITUCIONALES DEL TERRITORIO.

ARTÍCULO 46. PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES, PROCESOS ORGANIZATIVOS Y EXPRESIONES ASOCIATIVAS DE POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA, Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ORGANIZACIONES PODRÁN PARTICIPAR EN ESPACIOS CONSULTIVOS, ESCENARIOS DE DIÁLOGO, MESAS DE SEGUIMIENTO, EJERCICIOS

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No **013**

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DE VALIDACIÓN, Y MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA RELACIONADOS CON LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ PROMOVER CONDICIONES DE REPRESENTATIVIDAD, INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 47. ENFOQUE COMUNITARIO Y TERRITORIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ UN ENFOQUE COMUNITARIO Y TERRITORIAL ORIENTADO A FORTALECER: REDES COMUNITARIAS, CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN BARRIAL, COHESIÓN SOCIAL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN RECONOCER LAS DINÁMICAS SOCIALES Y TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES DE ACOGIDA Y DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, PROMOVRIENDO MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

ARTÍCULO 48. PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON UNIVERSIDADES, OBSERVATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y ACTORES ACADÉMICOS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER: PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO, ANÁLISIS TERRITORIAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS, Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN CON LA ACADEMIA PODRÁ PROMOVER: INVESTIGACIONES, ESTUDIOS TÉCNICOS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 49. PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y DIÁLOGO CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AGENCIAS MULTILATERALES Y ORGANIZACIONES HUMANITARIAS QUE DESARROLLEN ACCIONES RELACIONADAS CON MOVILIDAD HUMANA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INTEGRACIÓN SOCIAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DIFERENCIAL, COHESIÓN SOCIAL, Y DESARROLLO TERRITORIAL.

PARÁGRAFO: LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEBERÁ ORIENTARSE AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 50. PARTICIPACIÓN DIFERENCIAL E INCLUYENTE. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN INCORPORAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE MUJERES MIGRANTES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POBLACIÓN LGBTQ+, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, PERSONAS RETORNADAS, VÍCTIMAS DE TRATA, Y POBLACIÓN MIGRANTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 51. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA COHESIÓN COMUNITARIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE COMUNIDADES DE ACOGIDA Y POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, ESPACIOS CULTURALES, INICIATIVAS COMUNITARIAS, FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE XENOFOBIA Y DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO 52. SEGUIMIENTO CIUDADANO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, ORIENTADOS A FORTALECER LA TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 2

(18 AGO 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO: LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO PODRÁN ARTICULARSE CON ORGANIZACIONES SOCIALES, ESPACIOS COMUNITARIOS, ACADEMIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EXISTENTES.

CAPÍTULO VIII IMPLEMENTACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 53. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ADELANTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE ACCIONES ARTICULADAS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, SEGUIMIENTO, TERRITORIALIZACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

PARÁGRAFO: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CAPACIDADES INSTITUCIONALES, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL.

ARTÍCULO 54. PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA CONTARÁ CON UN PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN COMO INSTRUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS, INDICADORES, RESPONSABLES, Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PLAN INDICATIVO DEBERÁ PROMOVER ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TERRITORIAL, Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PLAN INDICATIVO PODRÁ ACTUALIZARSE CONFORME A DINÁMICAS TERRITORIALES, NECESIDADES INSTITUCIONALES, RESULTADOS DE SEGUIMIENTO, Y PROCESOS DE ARMONIZACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 2

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 55. PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORMULARÁ PLANES DE ACCIÓN CUATRIENALES ORIENTADOS A OPERACIONALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL VIGENTE, EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, Y LOS INSTRUMENTOS SECTORIALES DE PLANEACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS PLANES DE ACCIÓN CUATRIENALES DEBERÁN INCLUIR PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, INDICADORES, RESPONSABLES, CRONOGRAMAS, Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DEBERÁ INCORPORAR ENFOQUE DIFERENCIAL, TERRITORIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL Y FINANCIERA.

ARTÍCULO 56. ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ ARMONIZARSE CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL, LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, LOS PLANES SECTORIALES, Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES VIGENTES.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES DISTRITALES PROMOVERÁN LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE ACCIONES RELACIONADAS CON INTEGRACIÓN MIGRATORIA Y COHESIÓN SOCIAL EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL.

ARTÍCULO 57. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ DESARROLLAR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, TERRITORIALIZACIÓN, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN SECTORIAL, Y SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PODRÁN INCLUIR PLANES OPERATIVOS, PROTOCOLOS DE ARTICULACIÓN, RUTAS INSTITUCIONALES, TABLEROS DE SEGUIMIENTO, LINEAMIENTOS TÉCNICOS, Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 58. RESPONSABILIDADES SECTORIALES. LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL INCORPORARÁN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ACCIONES RELACIONADAS CON INTEGRACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN ECONÓMICA, ACCESO A DERECHOS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ATENCIÓN DIFERENCIAL, Y COHESIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS RESPONSABILIDADES SECTORIALES DEBERÁN IMPLEMENTARSE CONFORME A COMPETENCIAS LEGALES, CAPACIDADES INSTITUCIONALES, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y CRITERIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA DEPENDENCIA LÍDER DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESPONSABILIDADES SECTORIALES.

ARTÍCULO 59. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA Y GRADUAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL SE DESARROLLARÁ DE MANERA PROGRESIVA Y GRADUAL, CONFORME A CAPACIDADES INSTITUCIONALES, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DINÁMICA TERRITORIAL, Y EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISTRITO.

PARÁGRAFO: LA PROGRESIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEBERÁ PRIORIZAR REDUCCIÓN DE BRECHAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES, Y CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS DE GOBERNANZA MIGRATORIA.

ARTÍCULO 60. TERRITORIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN ORIENTADAS A FOCALIZAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN SECTORES CON ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE, MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL, DÉFICIT INSTITUCIONAL, Y PRESIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PARÁGRAFO: LA TERRITORIALIZACIÓN DEBERÁ INCORPORAR ANÁLISIS DE CONTEXTO, CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL, ENFOQUE DIFERENCIAL, Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 61. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ MECANISMOS PERMANENTES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE SALUD, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, EMPLEO, VIVIENDA, SEGURIDAD, PLANEACIÓN, Y DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL BUSCARÁ OPTIMIZAR RECURSOS, FORTALECER COMPLEMENTARIEDAD INSTITUCIONAL, REDUCIR DUPLICIDADES, Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TERRITORIAL.

ARTÍCULO 62. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON GOBERNANZA MIGRATORIA, ATENCIÓN DIFERENCIAL, SEGUIMIENTO TERRITORIAL, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, PROCESOS DE FORMACIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ALIANZAS ACADÉMICAS, Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 63. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ PROMOVER ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES Y SECTORIALES DEL DISTRITO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN LGBTIQ+, HABITANTES DE CALLE, VÍCTIMAS, GRUPOS ÉTNICOS, Y DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN ENTRE POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER LA INTEGRALIDAD, COMPLEMENTARIEDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CAPÍTULO IX

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 64. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL, ORIENTADO A MEDIR AVANCES, VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE METAS, EVALUAR RESULTADOS, IDENTIFICAR BRECHAS, FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, Y MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES.

PARÁGRAFO: EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEBERÁ INCORPORAR ENFOQUE TERRITORIAL, ENFOQUE DIFERENCIAL, INDICADORES MULTIDIMENSIONALES, MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD, Y HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TÉCNICO Y ESTADÍSTICO.

ARTÍCULO 65. SEGUIMIENTO ANUAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REALIZARÁ SEGUIMIENTO ANUAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, INCLUYENDO AVANCE DE METAS, CUMPLIMIENTO DE INDICADORES, EJECUCIÓN DE ACCIONES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y ANÁLISIS DE RESULTADOS TERRITORIALES.

PARÁGRAFO: EL SEGUIMIENTO ANUAL DEBERÁ PERMITIR IDENTIFICAR AVANCES, LIMITACIONES, BRECHAS PERSISTENTES, RIESGOS DE IMPLEMENTACIÓN, Y NECESIDADES DE AJUSTE INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 66. INFORMES PERIÓDICOS AL CONCEJO DISTRITAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PRESENTARÁ INFORMES PERIÓDICOS AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA SOBRE LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS INFORMES DEBERÁN INCLUIR, ENTRE OTROS ASPECTOS AVANCE DE METAS E INDICADORES, RESULTADOS TERRITORIALES, SEGUIMIENTO FINANCIERO, ACCIONES DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO DIFERENCIAL, Y ANÁLISIS DE BRECHAS.



CONCEJO
— DIVISIONAL DE —
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

()

18 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS INFORMES SE DESARROLLARÁN CONFORME A LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POLÍTICO VIGENTES.

ARTÍCULO 67. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADO. LA POLÍTICA PÚBLICA CONTARÁ CON INDICADORES DE PRODUCTO, RESULTADO, IMPACTO, GOBERNANZA, INTEGRACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN ECONÓMICA, ACCESO A DERECHOS, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS INDICADORES DEBERÁN PERMITIR SEGUIMIENTO TERRITORIAL, MEDICIÓN DE REDUCCIÓN DE BRECHAS, EVALUACIÓN DE INTEGRACIÓN MULTIDIMENSIONAL, Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS INDICADORES CONFORME A EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO, DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN, Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 68. TABLERO DE CONTROL Y MONITOREO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS TÉCNICOS DE MONITOREO Y TABLEROS DE CONTROL ORIENTADOS A VISUALIZAR AVANCES, FORTALECER SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL, CONSOLIDAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, Y MEJORAR LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

PARÁGRAFO: LOS TABLEROS DE CONTROL PODRÁN INCORPORAR INDICADORES TERRITORIALES, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, INFORMACIÓN DIFERENCIAL, Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO GEORREFERENCIADO.

ARTÍCULO 69. EVALUACIÓN INTERMEDIA. LA POLÍTICA PÚBLICA CONTARÁ CON UNA EVALUACIÓN INTERMEDIA ORIENTADA A ANALIZAR AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, IDENTIFICAR LIMITACIONES INSTITUCIONALES, Y FORMULAR RECOMENDACIONES DE AJUSTE Y FORTALECIMIENTO.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 2

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEBERÁ INCORPORAR ANÁLISIS TÉCNICO, PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TERRITORIAL, Y MECANISMOS DE CONSULTA CON ACTORES SOCIALES Y COMUNITARIOS.

ARTÍCULO 70. EVALUACIÓN FINAL. AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN FINAL ORIENTADA A MEDIR RESULTADOS E IMPACTOS, ANALIZAR SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, EVALUAR REDUCCIÓN DE BRECHAS, Y DETERMINAR AVANCES EN INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO: LA EVALUACIÓN FINAL DEBERÁ SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO PARA PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REFORMULACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y DEFINICIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES.

ARTÍCULO 71. SEGUIMIENTO CIUDADANO Y CONTROL SOCIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO Y CONTROL SOCIAL ORIENTADOS A FORTALECER LA TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN INCIDENTE, Y SEGUIMIENTO COMUNITARIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO PODRÁN ARTICULARSE CON ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES MIGRANTES, ACADEMIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 72. EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE EVALUACIÓN ORIENTADOS A ANALIZAR LOS RESULTADOS E IMPACTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN RELACIÓN CON INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, COHESIÓN SOCIAL, ACCESO A DERECHOS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES, Y TERRITORIALIZACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO: LAS EVALUACIONES DEBERÁN PROMOVER METODOLOGÍAS BASADAS EN EVIDENCIA Y ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE INTEGRACIÓN.

ARTÍCULO 73. USO DE HERRAMIENTAS MULTIDIMENSIONALES DE MEDICIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ EL USO DEL ÍNDICE

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

013
ACUERDO No. _____

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

MULTIDIMENSIONAL DE INTEGRACIÓN – IMI Y DEMÁS HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS COMO MECANISMOS DE REFERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS MULTIDIMENSIONALES DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, MEJORAR FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, IDENTIFICAR BRECHAS, Y MEDIR AVANCES DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

ARTÍCULO 74. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE EL SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN MIGRATORIA Y EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA SEGUIMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CRITERIOS DE CALIDAD, TRAZABILIDAD, INTEROPERABILIDAD, ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 75. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ACCESO PÚBLICO A INFORMACIÓN RELACIONADA CON SEGUIMIENTO, INDICADORES, RESULTADOS, AVANCES INSTITUCIONALES, Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LOS MECANISMOS DE PUBLICIDAD DEBERÁN PROMOVER LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL.

ARTÍCULO 76. MEJORA CONTINUA Y AJUSTE INSTITUCIONAL. LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEBERÁN SERVIR COMO INSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS, AJUSTE DE LÍNEAS DE ACCIÓN, MEJORAMIENTO DE PROCESOS, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No **013**

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CAPÍTULO X SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, FINANCIERA Y GESTIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 77. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD DEBERÁN ORIENTARSE A FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, CONTINUIDAD DE ESTRATEGIAS, SEGUIMIENTO TERRITORIAL, Y CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PERMANENTES DE GOBERNANZA MIGRATORIA.

ARTÍCULO 78. SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ EL FORTALECIMIENTO PROGRESIVO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PLANEACIÓN TERRITORIAL, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO, ATENCIÓN DIFERENCIAL, Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN INCORPORAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON MOVILIDAD HUMANA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVER LA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA, ARTICULACIÓN SECTORIAL, FORTALECIMIENTO TÉCNICO, Y MECANISMOS PERMANENTES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 79. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE CADA VIGENCIA FISCAL, EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, Y LAS DISPOSICIONES SOBRE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PRESUPUESTAL VIGENTES.

CONCEJO
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE GESTIÓN FINANCIERA ORIENTADOS A FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 80. CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DE FUENTES. LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA PODRÁ ARTICULAR RECURSOS PROVENIENTES DE PRESUPUESTO DISTRITAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, RECURSOS NACIONALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS FUENTES LEGALMENTE PERMITIDAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONCURRENCIA DE FUENTES DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD, Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA GESTIÓN DE RECURSOS DEBERÁ PRIORIZAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INTEGRACIÓN SOCIAL, ACCESO A DERECHOS, Y REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES.

ARTÍCULO 81. NO GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE GASTO. LA ADOPCIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA NO IMPLICA POR SÍ MISMACREACIÓN AUTOMÁTICA DE GASTO, APROBACIÓN DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS, CREACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS OBLIGATORIAS, NI COMPROMISOS FINANCIEROS DISTINTOS A LOS DEFINIDOS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.

PARÁGRAFO: LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTARÁ CONDICIONADA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VIABILIDAD TÉCNICA, PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL, Y MECANISMOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA VIGENTES.

ARTÍCULO 82. GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ORIENTADOS A FORTALECER LAS

CONCEJO
 DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 -- 2026.

ACUERDO No **013**

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ASISTENCIA TÉCNICA, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL, GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL, Y ATENCIÓN DIFERENCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL TENDRÁ CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y SUBSIDIARIO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL ESTADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ PROMOVER CONVENIOS, ALIANZAS, PROYECTOS DE COOPERACIÓN, MECANISMOS DE COFINANCIACIÓN, Y ARTICULACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIAS MULTILATERALES.

ARTÍCULO 83. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON SECTOR PRIVADO, ACADEMIA, ORGANIZACIONES SOCIALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ORGANISMOS MULTILATERALES, Y DEMÁS ACTORES TERRITORIALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PODRÁN ORIENTARSE A INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO, INNOVACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL, Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 84. GESTIÓN DE RECURSOS Y PROYECTOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, MEJORAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES, AMPLIAR COBERTURA TERRITORIAL, Y REDUCIR BRECHAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

PARÁGRAFO: LA GESTIÓN DE PROYECTOS PODRÁ ARTICULAR RECURSOS DE INVERSIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COFINANCIACIÓN NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y MECANISMOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 de 2026

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 85. SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SOCIAL. LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROMOVER SOSTENIBILIDAD SOCIAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERA, COMUNITARIA, Y TERRITORIAL, FORTALECIENDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOSTENIBLE, COHESIÓN SOCIAL Y REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES.

PARÁGRAFO: LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL DEBERÁ INCORPORAR ENFOQUE DIFERENCIAL, TERRITORIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 86. GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PRESIÓN INSTITUCIONAL, CAMBIOS EN DINÁMICAS MIGRATORIAS, DEPENDENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL, Y LIMITACIONES DE CAPACIDAD OPERATIVA.

PARÁGRAFO: LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DEBERÁN ORIENTARSE A FORTALECER CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, PLANEACIÓN PREVENTIVA, ARTICULACIÓN TERRITORIAL, Y SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 87. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON GESTIÓN INSTITUCIONAL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO FINANCIERO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN MIGRATORIA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, PROCESOS DE FORMACIÓN, ALIANZAS INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.



PROYECTO DE ACUERPO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CAPÍTULO XI TERRITORIALIZACIÓN, INTEGRACIÓN URBANA Y ENFOQUE COMUNITARIO

ARTÍCULO 88. TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL INCORPORARÁ UN ENFOQUE DE TERRITORIALIZACIÓN ORIENTADO A RECONOCER LAS DINÁMICAS DIFERENCIALES DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

PARÁGRAFO: LA TERRITORIALIZACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CONDICIONES SOCIALES Y URBANAS, CONCENTRACIÓN POBLACIONAL, VULNERABILIDADES TERRITORIALES, PRESIÓN INSTITUCIONAL, Y CAPACIDADES LOCALES DE RESPUESTA.

ARTÍCULO 89. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL ORIENTADOS A PRIORIZAR INTERVENCIONES EN SECTORES CON ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE, MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL, DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRESIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS, Y RIESGOS DE SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEBERÁ FUNDAMENTARSE EN INFORMACIÓN TÉCNICA, CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, INDICADORES TERRITORIALES, ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL, Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEBERÁ PROMOVER CRITERIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN, TERRITORIALIZACIÓN, Y REDUCCIÓN DE BRECHAS SOCIALES Y URBANAS.

ARTÍCULO 90. PRIORIZACIÓN DE ZONAS DE ALTA CONCENTRACIÓN MIGRATORIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN COMUNAS, BARRIOS, ASENTAMIENTOS Y SECTORES URBANOS QUE REGISTREN ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE, CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PRESIÓN SOBRE EQUIPAMIENTOS SOCIALES, Y DINÁMICAS DE EXCLUSIÓN TERRITORIAL.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 2026

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DE PRIORIZACIÓN TERRITORIAL PODRÁN ORIENTARSE A FORTALECER INTEGRACIÓN SOCIAL, ACCESO INSTITUCIONAL, CONVIVENCIA COMUNITARIA, INCLUSIÓN URBANA, Y ARTICULACIÓN DE OFERTA SOCIAL.

ARTÍCULO 91. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA ARTICULACIÓN PROGRESIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA, PLANES SECTORIALES, Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BUSCARÁ FORTALECER INTEGRACIÓN URBANA, INCLUSIÓN TERRITORIAL, ACCESO A EQUIPAMIENTOS, COHESIÓN SOCIAL, Y SOSTENIBILIDAD URBANA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEBERÁN DESARROLLARSE CONFORME A COMPETENCIAS LEGALES, CAPACIDADES INSTITUCIONALES, Y LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL VIGENTES.

ARTÍCULO 92. ENFOQUE BARRIAL Y COMUNITARIO. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ UN ENFOQUE BARRIAL Y COMUNITARIO ORIENTADO A FORTALECER INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, Y RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL.

PARÁGRAFO: LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DEBERÁN INCORPORAR PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES DE ACOGIDA, ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES MIGRANTES, LIDERAZGOS TERRITORIALES, Y MECANISMOS DE DIÁLOGO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 93. INTEGRACIÓN URBANA Y COHESIÓN TERRITORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER PROCESOS DE INTEGRACIÓN URBANA Y COHESIÓN TERRITORIAL ENTRE POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN PROMOVER ACCESO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, CONVIVENCIA INTERCULTURAL, INCLUSIÓN SOCIAL, Y REDUCCIÓN DE DINÁMICAS DE SEGREGACIÓN Y EXCLUSIÓN TERRITORIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA INTEGRACIÓN URBANA DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER EL DERECHO A LA CIUDAD, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS INCLUSIVOS.

ARTÍCULO 94. REDUCCIÓN DE SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR Y REDUCIR DINÁMICAS DE SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL QUE AFECTEN A POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER INCLUSIÓN TERRITORIAL, EQUIDAD URBANA, ACCESO PROGRESIVO A SERVICIOS, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, Y REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES.

ARTÍCULO 95. ARTICULACIÓN TERRITORIAL INTERSECTORIAL. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL INTERSECTORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEBERÁ PROMOVER COORDINACIÓN ENTRE PLANEACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, CONVIVENCIA, Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 96. GESTIÓN TERRITORIAL DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ANÁLISIS TERRITORIAL E INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA RELACIONADOS CON CONCENTRACIÓN MIGRATORIA, VULNERABILIDAD SOCIAL, ACCESO A SERVICIOS, INTEGRACIÓN COMUNITARIA, Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 -- 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: LA GESTIÓN TERRITORIAL DE INFORMACIÓN DEBERÁ SERVIR COMO INSUMO PARA FOCALIZACIÓN, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 97. TERRITORIALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL. LAS ACCIONES TERRITORIALES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN INCORPORAR ENFOQUES DIFERENCIALES, INTERSECCIONALES, POBLACIONALES, ÉTNICOS, Y DE GÉNERO, RECONOCIENDO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE VULNERABILIDAD PRESENTES EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS DEL DISTRITO.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER RESPUESTAS DIFERENCIADAS EN SECTORES CON MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y URBANA.

CAPÍTULO XII

CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE XENOFOBIA

ARTÍCULO 98. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL RESPETO MUTUO Y LA COHESIÓN SOCIAL ENTRE POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER INTEGRACIÓN COMUNITARIA, DIÁLOGO INTERCULTURAL, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

ARTÍCULO 99. CULTURA CIUDADANA E INTEGRACIÓN INTERCULTURAL. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS A FORTALECER RESPETO POR LA DIVERSIDAD, RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL, INCLUSIÓN SOCIAL, SOLIDARIDAD, Y CONVIVENCIA COMUNITARIA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013 22

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA PODRÁN INCORPORAR ACCIONES PEDAGÓGICAS, PROCESOS COMUNITARIOS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, Y ESPACIOS DE DIÁLOGO TERRITORIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER ESCENARIOS DE INTERACCIÓN POSITIVA ENTRE COMUNIDADES DE ACOGIDA Y POBLACIÓN MIGRANTE.

ARTÍCULO 100. PREVENCIÓN DE XENOFOBIA Y DISCRIMINACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR Y REDUCIR XENOFOBIA, DISCRIMINACIÓN, ESTIGMATIZACIÓN, EXCLUSIÓN SOCIAL, Y VIOLENCIAS BASADAS EN PREJUICIO CONTRA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y EN MOVILIDAD HUMANA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER IGUALDAD DE TRATO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, CONVIVENCIA INTERCULTURAL, Y RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN PREJUICIOS.

ARTÍCULO 101. CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ DESARROLLAR CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADAS A PROMOVER CONVIVENCIA, PREVENIR XENOFOBIA, FORTALECER INTEGRACIÓN COMUNITARIA, REDUCIR ESTIGMATIZACIÓN, Y FOMENTAR CULTURA CIUDADANA INCLUYENTE.

PARÁGRAFO: LAS CAMPAÑAS PODRÁN IMPLEMENTARSE MEDIANTE MEDIOS COMUNITARIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIOS CULTURALES, ESCENARIOS TERRITORIALES, ORGANIZACIONES SOCIALES, Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 102. INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ACCIONES



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA ENTRE POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA PODRÁN PROMOVER PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REDES COMUNITARIAS, ESPACIOS CULTURALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, INICIATIVAS JUVENILES, Y PROCESOS DE FORTALECIMIENTO BARRIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL, RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL, COHESIÓN TERRITORIAL, Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 103. ENFOQUE PREVENTIVO Y PEDAGÓGICO. LAS ACCIONES RELACIONADAS CON CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE XENOFOBIA DEBERÁN PRIORIZAR ENFOQUES PREVENTIVOS, PEDAGÓGICOS, RESTAURATIVOS, COMUNITARIOS, Y DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL.

PARÁGRAFO: LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES MIGRANTES, Y ACTORES TERRITORIALES.

ARTÍCULO 104. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA CIUDADANA, Y PREVENCIÓN DE XENOFOBIA.

PARÁGRAFO: LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEBERÁ PROMOVER INCLUSIÓN DE COMUNIDADES DE ACOGIDA, ORGANIZACIONES MIGRANTES, JUVENTUDES, MUJERES, LIDERAZGOS COMUNITARIOS, Y ACTORES TERRITORIALES.

ARTÍCULO 105. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER CONVIVENCIA CIUDADANA,

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INTEGRACIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

PARÁGRAFO: LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVER COORDINACIÓN ENTRE EDUCACIÓN, CULTURA, GOBIERNO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL, Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

ARTÍCULO 106. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CONVIVENCIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA COHESIÓN TERRITORIAL, Y LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.

PARÁGRAFO: LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN PROMOVER EXPRESIONES CULTURALES, INTERCAMBIO COMUNITARIO, MEMORIA COLECTIVA, RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL, Y FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD.

CAPÍTULO XIII PREVENCIÓN DE LA APATRIDIA

ARTÍCULO 107. PREVENCIÓN DE LA APATRIDIA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD. EL DISTRITO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ ACCIONES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA APATRIDIA, EL SUBREGISTRO Y LA INDOCUMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO EL DERECHO A LA IDENTIDAD, LA NACIONALIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE.

PARA TAL EFECTO, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL IMPULSARÁ, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, LAS SIGUIENTES ACCIONES:



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- A. FORTALECER ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO AL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL.
- B. PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL SUBREGISTRO DE NACIMIENTOS Y DE SITUACIONES DE RIESGO DE APATRIDIA.
- C. FACILITAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, MIGRACIÓN COLOMBIA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y LA NACIONALIDAD.
- D. DESARROLLAR PROCESOS DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y EDUCACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y POBLACIÓN DE ACOGIDA SOBRE DERECHOS RELACIONADOS CON IDENTIDAD, NACIONALIDAD Y MECANISMOS DE REGULARIZACIÓN.
- E. INCORPORAR ENFOQUES DIFERENCIALES, DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A DERECHOS.
- F. LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN ARMONIZARSE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES EN MATERIA MIGRATORIA, DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA APATRIDIA, GARANTIZANDO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PROGRESIVIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 108. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL AÑO 2038, SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y ARMONIZACIÓN QUE SE REQUIERAN CONFORME A LAS DINÁMICAS TERRITORIALES, INSTITUCIONALES Y NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD HUMANA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEBERÁ ARMONIZARSE PROGRESIVAMENTE CON LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL, LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

CONCEJO
 — DISTRICTAL DE —
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO NO ~~013~~

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NACIONALES, Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN MATERIA MIGRATORIA Y DE DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ ADELANTAR PROCESOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA O AJUSTE METODOLÓGICO DE LOS INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, CONFORME A RESULTADOS DE MONITOREO, TRANSFORMACIONES TERRITORIALES, EVOLUCIÓN DE LAS DINÁMICAS MIGRATORIAS, Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 109. DEROGATORIAS. EL PRESENTE ACUERDO DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES DISTRITALES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

PARÁGRAFO: LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN INTERPRETARSE DE MANERA ARMÓNICA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 2136 DE 2021 EL DECRETO 216 DE 2021, LOS DOCUMENTOS CONPES VIGENTES, Y LAS DEMÁS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES EN MATERIA DE MOVILIDAD HUMANA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 110. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL GARANTIZARÁ LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE MECANISMOS INSTITUCIONALES, TERRITORIALES Y COMUNITARIOS QUE PROMUEVAN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, APROPIACIÓN INSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y CONOCIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEBERÁN INCORPORAR ENFOQUE TERRITORIAL, LENGUAJE ACCESIBLE, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DIFERENCIAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

ACUERDO No. 013 2026

18 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 111. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO SE DESARROLLARÁ DE MANERA PROGRESIVA, CONFORME A LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL DISTRITO, LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN VIGENTES.

PARÁGRAFO: NINGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PODRÁ INTERPRETARSE COMO AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR COMPETENCIAS DISTINTAS A LAS LEGALMENTE ASIGNADAS AL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.

ARTÍCULO 112. CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA. LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD, Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL.

PARÁGRAFO: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ ORIENTARSE AL FORTALECIMIENTO PROGRESIVO DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA COHESIÓN COMUNITARIA, Y LA GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA, RETORNADA Y DE ACOGIDA.

CONCEJO
 DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 – 2026.

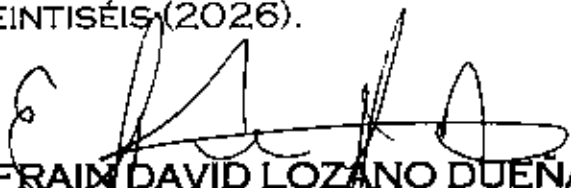
ACUERDO No 013

(18 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE MIGRACIÓN, REFUGIO, RETORNO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


EFRAIN DAVID LOZANO DUENAS
 PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - DISTRITO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA. -

CERTIFICA. - QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.



SANCION DE ACUERDO No. 013 del 18 Agosto de 2026

EL ACUERDO No. 013 DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA POBLACIONAL DE MIGRACION REFUGIO RETORNO E INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO CULTURA E HISTORICO DE SANTA MARTA 2026-2038 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-", fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 13 de Agosto de 2026, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (18) días del mes de Agosto de 2026.



CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó – José Rodolfo Martínez – Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U.